



Nº 026-OEA/HHV-2017

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 18 de setiembre 2017

## **VISTOS:**

El Memorando N° 341-OEA-HHV-17 y el Memorando N° 697-OP-125-ETBSP-HHV-2017 emitido por el Área de Bienestar de la Oficina de Personal.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-DG/HHV-2017 de fecha 2 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que tiene como finalidad promover una cultura de prevención de los riesgos laborales en el hospital sobre la base legal vigente, por lo que para cumplir dicha finalidad ha programado como una de sus actividades el apoyo nutricional a los trabajadores por riesgo ocupacional, a través de la entrega de un vale y/o tarjeta de consumo de alimentos;

Que habiendo realizado las indagaciones de mercado y evaluado; se ha seleccionado la propuesta de la Empresa SERVITEBCA PERU S.A para la adquisición de tarjetas de consumo que incluye los gastos administrativos de transferencia, para 611 trabajadores del hospital; incluyendo el monto de comisión de S/0.50 soles, por cada tarjeta; que en concordancia con lo dispuesto en el Art. 5° Literal a) de la Ley N° 30225, dicha prestación se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones;

ue, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000710, la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la disponibilidad presupuestal para la presente adquisición, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados –RDR clasificador de gasto 23.11.11, por el importe total de S/ 226,000.00 (Doscientos veinte y seis mil con 00/100 Soles); y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000711 por la adquisición de tarjetas clasificador de gasto 23.15.12 el monto de S/.305.50 (S/ Trescientos cinco con 50/100 soles);

Que, con los documentos señalados y debidamente sustentados, corresponde se torgue en el presente mes de SETIEMBRE el bono alimentario, con el fin de mejorar el estado nutricional, así como prevenir las enfermedades que pudieran

vincularse con una alimentación deficiente y proteger la salud en el ámbito ocupacional, el cual se verá reflejado en el bienestar del trabajador, así como en el nivel de productividad en su área laboral, por lo que se debe proceder con la transferencia económica a favor de la empresa SERBVITEBCA PERU S.A. por el importe total de S/. 226,305.50 soles (Doscientos veinte y seis mil trescientos cinco con 50/100 soles); correspondiente a la nómina que consta de 611 trabajadores, cuyo valor de cada tarjeta es de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), para el personal Nombrado y S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) para el personal CAS.

En mérito a las facultades conferidas, mediante Resolución Directoral N° 127-DG-HHV-2017, de fecha 03 de mayo 2017 y en atención a los documentos que sustentan todo lo actuado.

## SE RESUELVE:

R. BECERRAM

Artículo Primero: Reconocer a favor de la Empresa SERVITEBCA PERU S.A. el nonto de S/ 226,305.50 (Doscientos veinte y seis mil trescientos cinco con 50/100 Soles); por la transferencia de fondos de las 611 tarjetas de consumo, según listado nominal emitido por la Oficina de Personal, los mismos que servirán para la adquisición exclusiva de víveres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Heranino Valdizan

Maria Kuixu c. Adm. Maria Mildred Ruiz Villacc Directora Ejecutiva de Administració CLAD 02799

MMRV/v OGISTICA LLMACEN GENERAL PERSONAL